INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO JUAN J ESCOBAR



POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002 CODIGO DANE No 205001010264 CALLE 62 No 128- 120 SAN CRISTÓBAL

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 19 25 de noviembre de 2024

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 19

CONTRATO PARA MENCIONES DE HONOR, DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO E IMPRESOS INSTITUCIONALES

El rector de La Institucón Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo Nº 03 del 29 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

- * Que el articulo 11 Numeral 1º y articulo 30 Numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- * Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación <u>19</u> la cual tiene como objeto primordial la CONTRATO PARA MENCIONES DE HONOR, DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO E IMPRESOS INSTITUCIONALES
- * Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregad por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° 19
- * Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 19 a nombre del oferente ganador EDITORIAL MANUEL ARROYAVE S.A.S con CC o NIT 901.084.276-4 y objeto de contratación: MENCIONES DE HONOR, DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO E IMPRESOS INSTITUCIONALES y un valor adjudicado de \$ 3,201,397

TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 28 que tiene como fecha de creación martes 19 de noviembre de 2024

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el lunes 25 de noviembre de 2024

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO Rector JE Presbitero Juan J. Escobar